



GUIA PARA LA DE TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA PLANIFICACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN

INTRODUCCIÓN

Al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán (CCPD-T) le corresponde asegurar los derechos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, Personas con discapacidad, personas en situación de movilidad humana, mujeres en situación de riesgo, diversidades sexo genéricas y quienes pertenecer a pueblos y nacionalidades indígenas del Cantón Tulcán, a través de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Para cumplir con estas atribuciones se debe contar con un documento de planificación para los grupos de atención prioritaria, como es la Agenda Local para la Igualdad, como instrumento técnico político mediante el cual el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán promueve el cumplimiento de acciones con enfoque de derechos dentro de todo el ciclo de la política pública.

A partir de esto y con lineamientos específicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad han conceptualizado la transversalización como la incorporación integral del enfoque de derechos y las políticas para la igualdad y no discriminación en la gestión pública a fin de transformar las prácticas institucionales y sociales discriminatorias para el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria, mediante un proceso estratégico, participativo, técnico y político de coordinación interinstitucional.

En tal sentido, para asegurar la incorporación del enfoque de derechos en la planificación local, se ha diseñado el presente manual como un punto de partida en el proceso de transversalización de las políticas públicas para la igualdad.

Este manual tiene por objetivo brindar lineamientos metodológicos y herramientas para realizar el proceso de transversalización de los enfoques para la igualdad en la planificación local como: Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes Operativos, Planes de Inversión, Presupuesto Municipal y en general en todo el accionar institucional.

Sus destinatarios son autoridades locales, equipos de planificación, los servidores municipales y las entidades adscritas, además, está dirigido a líderes comunitarios y





organizaciones que trabajar en derechos humanos y que representan a grupos de atención prioritaria y en general a los titulares de derechos.

Este Manual fue elaborado para facilitar la planificación a nivel local a partir de los enfoques de la igualdad, siguiendo las normativas que en materia de planificación que ha dictado la SEMPLADES; y, de derechos humanos los Consejo Nacionales para la Igualdad (Intergeneracional, género, movilidad humana, discapacidades e interculturalidad).

Para facilitar su utilización se ha dividido en cuatro secciones centrales, que se plantean de la siguiente manera:

1. Elementos conceptuales que deben ser de dominio público antes de iniciar cualquier proceso de planificación.
2. Marco legal para transversalizar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas de igualdad en la planificación local.
3. Guía del paso a paso del proceso de transversalización enfoque de derechos humanos en los instrumentos de planificación
4. Caja de herramientas, en que se desarrolla una serie de instrumentos que apoyan la operativización de los lineamientos metodológicos para el proceso de transversalización del enfoque de derechos humanos

Para el cumplimiento de las acciones será necesario organizar un taller de capacitación que involucre a los equipos de planificación local, líderes de las organizaciones sociales y comunitarias representativas de los grupos de atención prioritaria del Cantón Tulcán; además, se hace necesario realizar ejercicios prácticos para verificar el aprendizaje obtenido en los talleres que se dictaron.

Una vez finalizado este proceso de capacitación y ejercicios prácticos se procede ya con la aplicación del Manual en los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Planes de Inversión, Presupuesto y Servicios en general.

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar lineamientos y herramientas técnicas y metodológicas para la transversalización del enfoque de derechos humanos, en la gestión pública del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tulcán.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las capacidades de las y los servidores públicos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tulcán para la incorporación de los





enfoques de la igualdad en la gestión, planificación, presupuesto y normativa local.

- Fortalecer capacidades institucionales para la formulación de políticas públicas locales desde los enfoques para la igualdad, que permitan eliminar las brechas de desigualdad.

ELEMENTOS CONCEPTUALES

Transversalización

Los Consejos Nacionales para la Igualdad han conceptualizado la transversalización como la incorporación integral de los enfoques y las políticas para la igualdad y no discriminación en la gestión pública, a fin de transformar las prácticas institucionales y sociales discriminatorias para el ejercicio de derechos de los grupos de atención prioritaria, mediante un proceso estratégico, participativo, técnico y político de coordinación interinstitucional.

La transversalización del enfoque de derechos humanos es la vía para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles impuestas por los tratados internacionales de derechos humanos, la Constitución de la República del Ecuador y las distintas instituciones en todos los niveles de gobierno tanto nacional como local.

Derechos Humanos

Los derechos humanos contemplan bienes materiales e inmateriales, que requieren las personas para vivir en condiciones de dignidad. Los derechos varían en diferentes momentos históricos en función de las luchas sociales emprendidas por las personas o grupos en busca de la satisfacción de sus intereses y necesidades individuales y sociales.

Derechos específicos

La Constitución reconoce derechos específicos para las personas o colectivos que han estado históricamente o están en desventaja social y no acceden al ejercicio de los derechos generales. Los derechos específicos se relacionan con la existencia de situaciones o condiciones particulares de personas y colectivos que los coloca en una situación de desventaja social por motivos tales como su condición etaria o por haber sido objeto de discriminación o violencia, entre otros.

Sujeto de derechos

Son las partes interesadas que poseen tanto el derecho como la responsabilidad de participar en los procesos de toma de decisiones que afectan su existencia y de monitorear la implementación y efectividad de los mismos.

(593) 062 980 960

ccpdt@gmtulcan.gob.ec

www.derechos.gmtulcan.gob.ec/wp/

Colón entre Pichincha y 10 de Agosto, Edificio Mundi Copia 3er piso.
Carchi - Tulcán - Ecuador





El enfoque de derechos ayuda a promover la sustentabilidad del proceso de desarrollo, empoderando a los titulares de derechos, especialmente las y los más excluidos, para garantizar su participación en la formulación de políticas públicas y planes de desarrollo, así como para que se puedan vincular a quienes tienen la obligación de hacer cumplir sus derechos.

La identificación de los titulares de derechos es fundamental pues de logra la interrelación entre sus necesidades y demandas legítimas y los gobiernos locales; además, se define y ubica en los instrumentos de planificación a nivel local, las acciones que son necesarias realizar para desarrollar las capacidades de los titulares de derechos para conocer y defender sus derechos, como las capacidades de los titulares de deberes para atender las obligaciones a través del trabajo en equipo, cada uno con sus respectivas competencias.

Grupos de atención prioritaria

La Constitución de la República del Ecuador, reconoce a los siguientes colectivos y personas como grupos de atención prioritaria: niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas en movilidad humana, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas con enfermedades catastróficas, personas privadas de la libertad, personas usuarias y consumidores, personas que pertenecer a pueblos y nacionalidades indígenas del Ecuador.

Principio de igualdad y no discriminación

Los seres humanos, independientemente de sus diferencias, deben ser tratados como iguales y disfrutar de todos los derechos que, por el solo hecho existir, el Estado y la sociedad deben respetar y garantizar. Este constituye un principio fundamental que guía la protección de los derechos humanos; se basa en la constatación de que existen desigualdades y discriminaciones construidas históricamente y naturalizadas en la sociedad.

Discriminación

La discriminación es el negar el reconocimiento de la diferencia y los derechos; esta se presenta de varias maneras, incluyendo la que se da por razones de edad. La discriminación es la existencia de una acción u omisión que conlleva exclusión, restricción o preferencia, es decir, que se deje por fuera, se subordine o se relegue a una persona o grupo de personas.

Política pública





Son decisiones que toman las autoridades de las instituciones del Estado, con el objetivo de crear condiciones y oportunidades para garantizar los derechos. Las políticas públicas sirven para identificar prioridades, asignar recursos, y para que las instituciones y la sociedad trabajen con un horizonte compartido; se disponen, por ejemplo, a través de normativa como ordenanzas, resoluciones y se ejecutan en programas, prestaciones sociales y servicios públicos, entre otros.

Agenda para la igualdad

La agenda para igualdad es un instrumento de planificación local donde se identifican las prioridades de políticas públicas en relación a los derechos de las personas. En la agenda se identifica cuáles son las situaciones de desigualdad y discriminación que deben ser superadas con prioridad.

Enfoque basado en los derechos humanos

- a) Cuando se formulen las políticas y los programas de desarrollo, el objetivo principal deberá ser la realización de los derechos humanos: un enfoque basado en los derechos humanos identifica a los titulares de derechos y aquello a lo que tienen derecho, y a los correspondientes titulares de deberes y las obligaciones que les incumben, y procura fortalecer la capacidad de los titulares de derechos para reivindicar éstos y de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones.
- b) Se debe considerar un planteamiento holístico: Un programa orientado por el enfoque basado en los derechos humanos adopta una visión holística del entorno, teniendo en cuenta la familia, la comunidad, la sociedad civil y las autoridades locales y nacionales. Tiene presente el marco social, político y legal que determina la relación entre esas instituciones y las exigencias, los deberes y las responsabilidades resultantes. Un enfoque basado en los derechos humanos suprime los sesgos sectoriales y facilita una respuesta integrada a problemas de desarrollo que tienen múltiples dimensiones.
- c) Debe haber un proceso participativo: La toma de decisiones y la construcción de políticas públicas responden a procesos participativos y reflejan el consenso entre las personas cuyos derechos son infringidos y las personas que tienen el deber de actuar al respecto.
- d) Transparencia y rendición de cuentas: Un enfoque basado en los derechos humanos ayuda a formular políticas, leyes, reglamentos y presupuestos que determinan claramente qué derechos humanos particulares hay que abordar (qué debe hacerse y en qué grado, quién es responsable) y vela por que se disponga de las capacidades necesarias (o de recursos para conseguir las capacidades que faltan). El enfoque contribuye a que el proceso de formulación de políticas sea transparente y da a la





población y las comunidades capacidad de acción para que los que tienen el deber de actuar, rindan cuentas al respecto, asegurando que existan vías de reparación efectivas en caso de violación de derechos.

e) Resultados sostenidos: Un enfoque basado en los derechos humanos lleva a resultados mejores y sostenidos en los esfuerzos de desarrollo y hace que las inversiones ofrezcan mayores beneficios por los siguientes medios:

- Aumentando la capacidad de los principales agentes para emprender el diálogo, cumplir sus propias responsabilidades y hacer que el Estado rinda cuentas.
- Fortaleciendo la cohesión social mediante la búsqueda del consenso con procesos participativos y canalizando la asistencia a los excluidos;
- Codificando el consenso social y político sobre la rendición de cuentas en materia de resultados en leyes, políticas y programas acordes con los convenios internacionales;
- Anclando los derechos humanos en un marco de leyes e instituciones;
- Institucionalizando los procesos democráticos, y
- Fortaleciendo las capacidades de las personas y las instituciones para cumplir sus obligaciones, expresadas en leyes, políticas y programas locales, nacionales e internacionales.

Desarrollo con perspectiva de género

Es un proceso complejo que considera la dimensión de género que ha estado prácticamente omitida en los distintos enfoques y debates sobre el desarrollo local. Es constitutiva porque el desarrollo local no es neutro a género; contempla las relaciones sociales y desigualdades entre hombres y mujeres, sus diferentes condiciones y posiciones, sus necesidades y expectativas, las jerarquías de poder y toma de decisiones entre hombres y mujeres, relaciones y jerarquías culturalmente determinadas.

Brechas de desigualdad

Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de los grupos de atención prioritaria y el resto de la población con respecto a un mismo indicador. La cuantificación de las brechas ha estimulado el desarrollo de estadísticas y la formulación de indicadores para comprender las dimensiones de la desigualdad y monitorear los efectos de las políticas públicas sobre su erradicación, así como los avances en la eliminación de la desigualdad comparativamente a través del tiempo.

MARCO LEGAL PARA LA PLANIFICACIÓN LOCAL CON TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS

Normativa internacional

(593) 062 980 960

ccpdt@gmtulcan.gob.ec

www.derechos.gmtulcan.gob.ec/wp/

Colón entre Pichincha y 10 de Agosto, Edificio Mundi Copia 3er piso.
Carchi - Tulcán - Ecuador





El Derecho Internacional señala que las obligaciones de reconocer, respetar, proteger, promover y hacer efectivos los derechos humanos recaen principalmente en los Estados. El Estado conformado por todo el engranaje institucional en los distintos niveles de gobierno, incluyendo los gobiernos locales. Los Estados en general y los gobiernos locales para este caso particular, tienen la obligación de:

- a. Reconocer los derechos humanos, que significa suscribir los Convenios y Tratados Internacionales sobre derechos humanos y armonizar la legislación interna en relación a los estándares internacionales.
- b. Respetar los derechos humanos, que significa no interferir con su disfrute, por ejemplo: Los Estados y los gobiernos deben abstenerse de restringir arbitrariamente el derecho a votar o la libertad de asociación.
- c. Proteger y Promover los derechos humanos significa adoptar medidas para garantizar que terceras partes no interfieran con su disfrute. Por ejemplo: El Gobierno Nacional y Local debe proteger el acceso a la educación asegurando que los padres no impidan que los niños acudan a la escuela.
- d. Hacer efectivos y garantizar los derechos humanos significa adoptar medidas progresivas que permitan el disfrute efectivo del derecho que se trata. Por ejemplo: Mediante el diseño y ejecución de planes de desarrollo y presupuestos en los cuales se transversaliza el enfoque de derechos.

La legislación de derechos humanos reconoce que la falta de recursos puede impedir la realización plena de algunos derechos; sin embargo, algunas obligaciones de derechos humanos son de carácter progresivo mientras que otros son inmediatos, es por eso que la planificación con enfoque de derechos puede contribuir a hacer efectivos los derechos humanos de manera progresiva, pero respetando la obligación fundamental de satisfacer el nivel mínimo esencial de cada derecho. Para los derechos socioeconómicos las siguientes obligaciones tienen efecto inmediato:

- La obligación de no discriminar entre distintos grupos de personas en el cumplimiento de los derechos en cuestión.
- La obligación de adoptar medidas dirigidas deliberadamente al cumplimiento pleno de los derechos en cuestión; y,
- La obligación de monitorear los progresos en el cumplimiento de los derechos humanos y de definir mecanismos accesibles de reparación en los casos en que se haya infringido algún derecho.





Instrumentos Internacionales Suscritos por el Ecuador

Nr	Nombre	Lugar de Firma	Entra en vigor
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos	París	Ipso Facto
2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	Nueva York	23 de marzo de 1976
3	Convención Americana de Derechos Humanos	San José	18 de julio de 1978
4	Convención Internacional sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial	Nueva York	04 de enero de 1969
5	Convención para la eliminación de todas las formas de dicriminación contra las mujeres	Nueva York	02 de septiembre de 1990
6	Convención Interamericana de los derechos del Niño	Nueva York	09 de diciembre de 1981
7	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad	Guatemala	18 de abril de 2004
8	Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intoleracia y discriminación fundadas en la religión	Nueva York	Ipso Facto
9	Convención Interamericana para prevenir, sancional y erradicar la violencia contra la mujer	Belém do Pará	5 de marzo de 1995
10	Convención de Belém do Pará	Belém do Pará	05 de marzo de 1995
11	Convenio 189 Trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (OIT 189)	Ginebra	18 de diciembre de 2014
12	Conveio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (OIT 182)	Ginebra	19 de noviembre de 2000
13	Recomendaciones sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (OIT 190)	Ginebra	Ipso Facto

Normativa nacional

La Constitución de la República del Ecuador establece que el “Sistema Nacional de Inclusión y equidad social, es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo. El sistema se articulará al Plan Nacional de Desarrollo y al Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad,





solidaridad y no discriminación; y, funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. El sistema se compone de los ámbitos de educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”.

Además, esta carta magna manifiesta que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vida, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará mediante sistemas especializados de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, serán parte del Sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Para garantizar el cumplimiento de protección integral se cuenta con articulados específicos, detallados en la siguiente normativa:

Nr	Nombre	Fecha de Firma
1	Constitución de la República del Ecuador	20 octubre 2008
2	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización	19 octubre 2010
3	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	20 octubre 2010
4	Ley de Discapacidades	25 septiembre 2012
5	Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad	07 julio 2014
6	Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar	15 abril 2015
7	Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles	04 febrero 2016
8	Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público	21 junio 2017
9	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público	13 septiembre 2017





10	Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la Violencia de Género contra las Mujeres	5 febrero 2018
11	Ley Orgánica de las personas adultas mayores	09 mayo 2019
12	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Movilidad Humana	05 febrero 2021

Finalmente, para el cumplimiento de la atribución de transversalización de las políticas y acciones de la ALI y del enfoque de igualdad y no discriminación se ha generado una estrategia que permita ejecutar la atribución de transversalización para garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria.

EL PASO A PASO DE LA TRANSVERSALIZACIÓN

La transversalización del enfoque de derechos en las políticas y servicios públicos del GAD, es mandatorio para lo cual deben crearse las condiciones básicas para la implementación de este proceso, que parte de la voluntad política del GAD, la participación activa de la ciudadanía en los procesos de planificación y la definición de un presupuesto específico para cumplir con el fin.

¿En dónde se transversaliza?

Para el proceso de transversalización del enfoque de derechos humanos en la gestión pública descentralizada del GAD Municipal, se plantea tres ámbitos relacionados, con las funciones del GAD, según establece el COOTAD:





De acuerdo a lo establecido en el artículo 327 del COOTAD, que manifiesta **que la Comisión Permanente de Igualdad y Género se encargará de la aplicación transversal de las políticas de igualdad y equidad**; será, esta instancia que deberá trabajar con la Dirección de Planeación Estratégica como instancia técnica para la implementación de las políticas locales de igualdad y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, como instancias de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas.

En este proceso los Consejos Consultivos son mecanismos de asesoramiento y consulta integrados por la ciudadanía o por organizaciones de sociales.

Para iniciar el proceso de transversalización se debe seguir con los siguientes pasos:

PASO UNO: Levantar necesidades y demandas de los grupos de atención prioritaria

Se debe realizar un diagnóstico que permita generar un mayor conocimiento de las demandas de los grupos de atención prioritaria y generar mayor conocimiento de la realidad local, esta información será levantada por el equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y presentada a través de la Agenda Local para la Igualdad, misma que contara con la siguiente información:

- Marco normativo
- Referencias conceptuales
- Metodología
- Diagnóstico de los grupos de atención prioritaria del Cantón Tulcán
- Lineamientos de políticas públicas locales para los grupos de atención prioritaria
- Modelo de gestión

Para la construcción de la Agenda Local para la Igualdad se sugieren los siguientes pasos metodológicos:





La Agenda Local para la Igualdad debe contener los cinco enfoques de la igualdad: género, intercultural, intergeneracional, discapacidades y movilidad humana; y, ser construida de manera participativa bajo el liderazgo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tulcán y el acompañamiento del equipo de Planeación Estratégica del GAD Municipal.

El área de Planeación Estratégica del GAD Municipal de Tulcán deberá incorporar en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDyOT las políticas propuestas en la Agenda Local para la Igualdad.

Las Políticas de la Agenda Local para la Igualdad, deberán pasar por un proceso de priorización con cada uno de los grupos de atención prioritaria, mismas que deben transformarse en planes, programas y/o proyectos y constar en los PDyOT a fin de garantizar la asignación de los recursos necesarios para su ejecución.

PASO DOS: Compromiso político

Para el cumplimiento de este mandato constitucional, las máximas autoridades (Concejo Municipal) están abocados a disponer la transversalización del enfoque de derechos humanos en la planificación institucional.

Para ello se debe realizar los siguientes pasos:

1. La máxima autoridad cantonal deberá convocar a una reunión de Concejo Municipal y expondrá la obligatoriedad y necesidad de la incorporación de los enfoques de igualdad en la gestión del GAD, y pondrá en conocimiento de la estructura, el personal y presupuesto para la ejecución del plan de acción.
2. Se conforma el equipo de trabajo, desde las áreas de Talento Humano, Planeación estratégica, Consejo de Protección de Derechos, Participación





Ciudadana y la instancia técnica a cargo de la ejecución de políticas públicas para los grupos de atención prioritaria.

3. El Presidente y el Secretario/a Técnico del CCPD-T, y otras autoridades territoriales conocen y asumen la decisión y el compromiso político de iniciar el proceso de transversalización, bajo un acuerdo estratégico con los Consejos Nacionales para la Igualdad, a través de sus técnicos territoriales.

PASO TRES: Instalación de capacidades

La Dirección Administrativa en coordinación con la Jefatura de Talento Humano del GAD Municipal de Tulcán, realizará el levantamiento de información sobre los conocimientos, aptitudes y prácticas relacionadas con la igualdad y no discriminación, género, derechos humanos y participación ciudadana de todo el personal que labora en la institución, así como también de sus autoridades.

Para el levantamiento de esta información se recomienda hacer uso de las plataformas tecnológicas, de tal manera que se pueda hacer encuestas virtuales, en las que no necesariamente se identifique al o la encuestado/a, pero si es importante identificar el área, para realizar intervenciones en la institución.

Luego de realizada la encuesta se debe elaborar un informe detallado que será entregado a la autoridad nominadora, a fin de contar con la aprobación para poner en marcha el Plan de Formación y Fortalecimiento de Capacidades del GAD Municipal de Tulcán.

El Plan de Formación y Fortalecimiento debe contener:

- Ejes fundamentales sobre la igualdad y no discriminación, género, derechos humanos y participación, procesos internos que serán obligatorios para todo el personal.
- Formación especializada que podría ser presencial, virtual o semipresencial sobre los enfoques para la igualdad.
- Procesos metodológicos para la transversalización del enfoque de derechos humanos.
- Un Código de convivencia que permita tener claro las reglas y normativas para el desarrollo del Plan, además de generar una convivencia armónica, respetuosa y solidaria entre las autoridades y el personal de GAD.
- Formulación de protocolos de atención para la ciudadanía, considerando los enfoques para la igualdad.

La Comisión Permanente de Igualdad y Género coordinará el proceso de transversalización del enfoque de derechos humanos en el GAD Municipal de Tulcán, y





será la responsable de que todas las ordenanzas, norma y reglamentos emitidos incorporen los enfoques en la estructura institucional.

Las ordenanzas que se presenten en el seno del Concejo Municipal deberán contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de garantizar la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en razón de género, generacional, intercultural, de discapacidad y movilidad humana.

PASO CUATRO: Evaluación y cierre del proceso de transversalización

Una vez realizadas las recomendaciones para incorporar los enfoques de la igualdad, tomando en cuenta los documentos y acuerdos generados en el proceso, se realizará un informe de evaluación del proceso de transversalización para valorar si se ha cumplido los objetivos de transversalización propuestos, incorporando a este informe medios de verificación.

CAJA DE HERRAMIENTAS TÉCNICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN

1. Herramienta para transversalizar los enfoques en los planes, programas y proyectos del GAD Municipal de Tulcán

El CCPD-T revisa y analiza las propuestas de políticas y acciones de la ALI con el objetivo de seleccionar aquellas que pueden ser implementadas frente a las problemáticas locales identificadas; tanto en las políticas de competencia exclusiva del GAD, como en las políticas de competencia nacional, pero con aplicación territorial. Es decir, se debe tomar en cuenta todas aquellas que permitan solventar problemáticas del territorio.

Una vez identificadas las acciones de interés se priorizará sobre la base de dos criterios sugeridos: 1) urgencia y 2) viabilidad. Estas acciones priorizadas deberán incluir paralelamente a las instituciones responsables para su ejecución en el territorio, los ámbitos de incorporación de las políticas, acciones y la temporalidad para la incorporación de las propuestas en la planificación institucional. Para este proceso se sugiere usar la siguiente matriz:





CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

Plan de Trabajo de las políticas y acciones de la Agenda Local para la Igualdad

Priorizadas en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Tulcán

Problemática territorial ¹	Política ALI	Acción ALI	Instituciones responsables en el territorio	Ámbitos de incorporación	Cronograma para la incorporación
Desnutrición de niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores	1.3.1. Fortalecer los programas para combatir la desnutrición y promover las prácticas de vida saludable en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.	1.3.1.1 Fomentar programas y campañas dirigidas a formar hábitos en familias y comunidades sobre la alimentación saludable para cada etapa del ciclo de vida, con pertinencia cultural y territorial. 1.3.1.2 Promover la práctica deportiva y recreativa en la familia con énfasis en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.	GAD MSP MIN DEPORTE	Ordenanza Resolución PEI, POA o PDyOT	

¹ Principales problemas identificados en el cantón que requieren de intervención.



2. Herramienta para transversalizar los enfoques en la normativa, servicios, planes, programas y proyectos del GAD Municipal de Tulcán

El proceso de transversalización además del PDyOT se aplica a los siguientes ámbitos: normativa, política pública y servicios, considerando los siguientes conceptos:

- **Normativa:** Conjunto de reglas por las cuales se regula o se rige determinada actividad.
- **Política Pública:** Conjunto de decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que, en un momento determinado, los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios.
- **Servicio Público:** Es toda actividad que ejerce directa e indirectamente la administración pública para satisfacer necesidades colectivas.

Para la aplicación de esta herramienta, es necesario, reconocer sobre qué ámbito se aplicará; se procede, a ubicar este en la matriz. Por ejemplo, si se desea transversalizar el enfoque en una ordenanza, o decreto en construcción, el ámbito de aplicación será Política Pública.

Luego de haber identificado el ámbito, se revisa si el producto o proceso cuenta con los parámetros establecidos en los estándares para la igualdad.

Ejemplos por cada uno de los ámbitos:

Contenido de la norma

CRITERIOS DE APLICACIÓN	#	ESTÁNDARES	SI	NO	POR QUÉ (Llenar en caso de contestar NO)	RECOMENDACIONES (Llenar en caso de contestar NO)
RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS GENERACIONALES	1	El contenido de la norma menciona explícitamente a cada grupo generacional: niñas, niños adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.				
	2	El contenido de la norma promueve el desarrollo de capacidades y potencialidades de los sujetos de derechos de acuerdo a su edad.				
	3	El contenido de la norma reconoce las características particulares de los grupos generacionales y el entorno.				
	4	El contenido de la norma dispone la creación de reglamentos, normas, procedimientos e instrumentos técnicos de acuerdo al grupo generacional.				

Anexo 1: Estándares-Contenido de la Norma (Se adjunta matriz con información completa)

(593) 062 980 960

ccpdt@gmtulcan.gob.ec

www.derechos.gmtulcan.gob.ec/wp/

Colón entre Pichincha y 10 de Agosto, Edificio Mundi Copia 3er piso.
Carchi - Tulcán - Ecuador





Aplicación de la norma

CRITERIOS DE APLICACIÓN	#	ESTÁNDARES	SI	NO	POR QUÉ (Llenar en caso de contestar NO)	RECOMENDACIONES (Llenar en caso de contestar NO)
INTERESES SUPERIORES DEL NIÑO	1	En las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas de protección de derechos, se aplica el principio del interés superior del niño.				
	2	Las actuaciones de las autoridades judiciales y administrativas de protección de derechos en aplicación del principio del interés superior del niño dispone medidas administrativas y/o judiciales incluso en contra de la voluntad del niño, niña o adolescente con el objetivo de salvaguardar sus derechos.				

Anexo 2: Estándares-Aplicación de la Norma (Se adjunta matriz con información completa)

Política Pública

CRITERIOS DE APLICACIÓN	#	ESTÁNDARES	SI	NO	POR QUÉ (Llenar en caso de contestar NO)	RECOMENDACIONES (Llenar en caso de contestar NO)
RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS DE LOS GRUPOS GENERACIONALES	1	Las políticas públicas consideran las particularidades y características de los niños, niñas y adolescentes a través de reconocer que están en un proceso de crecimiento, maduración, desarrollo de su intelecto y capacidades, potencialidades y aspiraciones.				
	2	Las políticas públicas consideran las particularidades y características de las y los jóvenes a través de reconocer que están en un proceso de independencia, autonomía, identidad, desarrollo laboral y productivo.				
	3	Las instituciones públicas cuentan con políticas de capacitación para sus servidores públicos en relación a los derechos de los grupos generacionales en especial para aquellos servidores que se relacionan directamente con niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.				
	4	Las políticas públicas consideran las particularidades y características de las personas adultas mayores.				

Anexo 3: Estándares- Política pública (Se adjunta matriz con información completa)





Servicios

CRITERIOS DE APLICACIÓN	#	ESTÁNDARES	SI	NO	POR QUÉ (Llenar en caso de contestar NO)	RECOMENDACIONES (Llenar en caso de contestar NO)
RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS DE LOS GRUPOS GENERACIONALES	1	Los servicios públicos identifican las diferencias y características de niñas, niños y adolescentes a través de reconocer que están en un proceso de crecimiento, maduración, despliegue de su intelecto, capacidades, potencialidades y aspiraciones.				
	2	Los servicios públicos identifican las diferencias y características de las y los jóvenes a través de reconocer que están en un proceso de independencia, autonomía, identidad y desarrollo laboral y productivo.				
	3	Los servicios públicos identifican las diferencias y características de las personas adultas mayores.				
	4	Los servicios públicos cuentan con procesos de capacitación relacionados al cumplimiento de derechos de los grupos generacionales de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.				
	5	Los servicios públicos reconocen que los derechos de niñas, niños y adolescentes prevalecerán sobre los de las demás personas.				
	6	Los servicios públicos promueven la autonomía e independencia de los grupos generacionales.				
	7	Los servicios públicos reconocen explícitamente a cada grupo generacional a través de un lenguaje positivo e incluyente.				
	8	Los servicios públicos aseguran atención prioritaria y especializada para los grupos generacionales a través de modelos técnicos de atención diferenciados.				
	9	Los servicios públicos aseguran una atención prioritaria y especializada para los grupos generacionales a través de personal especializado.				
	10	Los servicios públicos aseguran el desarrollo de capacidades y potencialidades de los sujetos de derechos de acuerdo a su edad.				

Anexo 3: Estándares- Servicios (Se adjunta matriz con información completa)

Con la verificación de qué los parámetros están contenidos y cuáles deben añadirse, se realizan las respectivas recomendaciones.

Una vez realizado el análisis de los ámbitos sobre la base de los estándares se genera un informe con observaciones y recomendaciones a quien corresponda, para ello se recomienda la siguiente matriz:





CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

Informe de recomendaciones a: Política Pública

Ámbito	Aplicación	Contenido	Estándar modelo ²	Recomendación	Institución/Dependencia
Política pública	Ordenanza	La presente Ordenanza tiene como objeto formular y aplicar la política pública de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, en el cantón Tulcán y, garantizar condiciones dignas para el trabajo protegido, así como disponer las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta política.	El contenido de la norma menciona explícitamente a cada grupo generacional: niñas, niños adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores.	La presente Ordenanza tiene como objeto formular y aplicar la política pública de Prevención y Erradicación progresiva del Trabajo Infantil en niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años de edad , en el cantón Tulcán y, garantizar condiciones dignas para el trabajo protegido en adolescentes de 15 a 17 años , así como disponer las acciones necesarias para asegurar la implementación de esta política.	Consejo Municipal

Esta matriz aplica también para el análisis de la normativa, aplicación de la normativa, políticas públicas y servicios.



GUÍA BÁSICA PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN:

Nombre de Taller

TEMA: “Transversalización del enfoque basado en derechos en la planificación municipal

OBJETIVOS

- Definir que son los DDHH y sus principios
- Conocer y aplicar el enfoque basado en derechos
- Identificar con facilidad a las y los titulares de derechos en el Cantón Tulcán
- Enunciar el marco legal en el cual se fundamenta la transversalización en la planificación local
- Poner en práctica la transversalización en los planes, programas, presupuestos y servicios del GAD Municipal.

RESULTADOS ESPERADOS

Servidores públicos municipales desarrollan conocimientos y fortalecen sus capacidades en los temas objeto de la capacitación.

TEMAS DE CAPACITACION:

- Derechos Humanos y sus principios
- Enfoque basado en Derechos Humanos
- Titulares de derechos y deberes
- Marco legal para la transversalización en la planificación local
- Momentos de la transversalización del enfoque basado en derechos
- Herramientas para la transversalización del enfoque de derechos humanos

PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES

Servidores públicos del área de planificación municipal, organizaciones sociales y comunitarias, servidores públicos del GADMT

ELEMENTOS DE APOYO

Guiones metodológicos, presentaciones PPT, materiales de apoyo





CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

MATRIZ PARA LEVANTAMIENTO DE PROYECTOS QUE EJECUTA EL GADMT

Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantón Tulcán						
Objetivo Estratégico PD y OT						
Política Agenda Local para la Igualdad						
Nombre del proyecto:						
Objetivo general del proyecto:						
Indicador cuantitativo/cualitativo						Meta
Objetivos específicos del proyecto:						
Unidad ejecutora:	Dirección:		Jefatura:		Entidad adscrita:	
Beneficiarios:	Grupo poblacional GAP- DIVERSIDADES SG		# Beneficiarios directos:		# Beneficiarios indirectos:	
Etapas del proyecto:	Inversión:		Post inversión:		Costo total del proyecto:	
	(Estudios)	(ejecución)	(operación mantenimiento, evaluación ex post)		(en dólares)	
Costo	00.00USD	00.00USD	00.00USD	00.00USD	00.00USD	
Cronograma del Proyecto:	Duración del proyecto:		Inicio: (día-mes-año)		Fin: (día-mes-año)	
Fuentes de Financiamiento:	Recursos propios:	00.00USD	Endeudamiento:	00.00USD	Cooperación internacional:	00.00USD
Nombre del responsable:	Cargo:		Fecha:			



CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

MATRIZ PARA EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO

Nombre del Proyecto							
Política pública ALI							
Resultados	Indicadores	Actividades	Avances cuantitativos	Avances cualitativos	Limitaciones encontradas	Acciones correctivas	Lecciones aprendidas





**MATRIZ PARA PRESENTAR EL INFORME DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE
TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS**

FASE	RESULTADO	CUMPLIMIENTO		DIFICULTADES
		SI	NO	
Voluntad política y formalización de acuerdos	Delegados del CCPDT forma parte del comité de planificación del Cantón			
	Resolución del aprobación del PDOT con líneas estratégicas de incorporación del enfoque de derechos, emitida por el Concejo municipal			
Asignación del responsable y fortalecimiento de capacidades	Delegado de la unidad técnica del GADMT que coordinará el proceso de transversalización con el CCPDT asignado formalmente			
	Acciones de capacitación en derechos humanos, igualdad y no discriminación incluidas en la planificación institucional			
Identificación de los escenarios (Diagnóstico)	Documentos sobre la situación de los grupos de atención prioritaria en el Cantón Tulcán, elaborado y/o actualizado participativamente			
Diseño de políticas públicas y/o líneas estratégicas	Líneas estratégicas para la atención a los grupos de atención prioritaria en el territorio, formuladas y en correspondencia con la ALI			
Diseño de la acción	Planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención (Directa o transversal) de los grupos de atención prioritaria, formulados e incorporados en la planificación operativa del GADMT			
	Actividades relacionadas con las políticas de la ALI incluidas en el clasificador de orientados del gasto del GAD			

980 960

ccpdt@gmtulcan.gob.ec
www.derechos.gmtulcan.gob.ec/wp/

Colón entre Pichincha y 10 de Agosto, Edificio Mundi Copia 3er piso.
Carchi - Tulcán - Ecuador





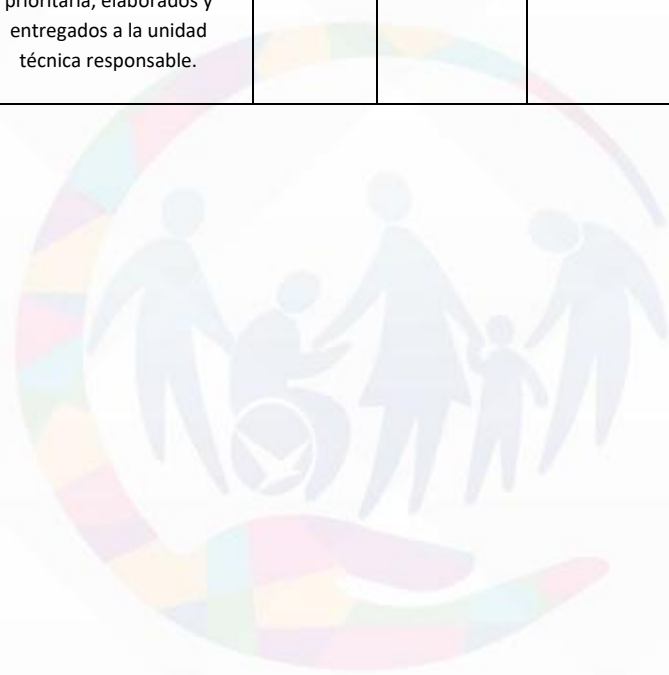
CONSEJO CANTONAL
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
TULCÁN

Implementación, seguimiento y evaluación	Informes de ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención de los grupos de atención prioritaria, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable.			
	Informes de sistematización de planes, programas, proyectos o servicios dirigidos a la atención de los grupos de atención prioritaria, elaborados y entregados a la unidad técnica responsable.			

Elaborado por:

Ing. Rocío Paspuel

Analista 1



(593) 062 980 960

ccpdt@gmtulcan.gob.ec

www.derechos.gmtulcan.gob.ec/wp/

Colón entre Pichincha y 10 de Agosto, Edificio Mundi Copia 3er piso.

Carchi - Tulcán - Ecuador

